

## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 1.513,05

### I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 8,38
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 10,59
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 18,31
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 5,45
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 2,08
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 5,01
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 3,37
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 5,01
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 5,01
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 5,01
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 3,37
12) Pesada de bolsas.....	\$ 7,09
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 12,07
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 7,39
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 15,14
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 14,34
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 0,85

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,77
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,85
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 10,78
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 27,86

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 72,64
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 19,27
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 1,89
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 2,27
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 6,30
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 7,77
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 10,89
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 10,89
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 190,61
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 228,99

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 250,09
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,71
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 14,34

### III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 6,30
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 6,24
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 5,45
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 7,39
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 1.618,40

### IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 1.621,07	\$ 31.195,71
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 1.585,24	\$ 30.481,56
3) Lauchero.....	\$ 1.531,47	\$ 29.224,10

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 1.585,10

### I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 8,77
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 11,10
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 19,18
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 5,71
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 2,18
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 5,25
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 3,53
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 5,25
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 5,25
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 5,25
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 3,53
12) Pesada de bolsas.....	\$ 7,43
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 12,65
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 7,74
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 15,86
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 15,03
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 0,89

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,80
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,89
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 11,30
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 29,19

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 76,10
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 20,19
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 1,98
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 2,38
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 6,60
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 8,14
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 11,41
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 11,41
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 199,69
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 239,89

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 262,00
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,75
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 15,03

### III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 6,60
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 6,54
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 5,71
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 7,74
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 1.695,47

### IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 1.698,26	\$ 32.681,22
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 1.660,73	\$ 31.933,06
3) Lauchero.....	\$ 1.604,40	\$ 30.615,72

### ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 1.657,15

#### I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 9,17
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 11,60
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 20,06
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 5,97
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 2,28
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 5,49
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 3,69
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 5,49
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 5,49
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 5,49
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 3,69
12) Pesada de bolsas.....	\$ 7,76
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 13,22
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 8,09
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 16,58
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 15,71
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 0,93

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,84
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,93
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 11,81
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 30,52

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 79,56
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 21,10
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 2,07
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 2,49
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 6,89
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 8,51
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 11,93
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 11,93
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 208,77
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 250,80



	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 273,91
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,78
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 15,71

### III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 6,89
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 6,83
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 5,97
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 8,09
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 1.772,53

### IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 1.775,46	\$ 34.166,73
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 1.736,22	\$ 33.384,57
3) Lauchero.....	\$ 1.677,33	\$ 32.007,34



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.